



Ilmo. Ayuntamiento de Ontígola

Plaza de la Constitución, 1

Teléf.: (925) 142 041 - Fax:(925)127119

45340 ONTIGOLA (Toledo)

COMUNICADO

MODIFICACION HORARIO AUTOBUSES AISA

A tenor de la Orden Ministerial TMA/273/2020* así como la de la JCMM la Orden 37/2020*, se establece una modificación en los horarios y servicios de Autobuses Aisa, Ontígola-Aranjuez, en tanto en cuanto continúe el estado de alarma y confinamiento:

Hora	Origen	Destino	S
6:00	Ontígola	Aranjuez	V
6:35	Aranjuez	Ontígola	I
6:40	Ontígola	Aranjuez	V
7:20	Aranjuez	Ontígola	I
7:30	Ontígola	Aranjuez	V
8:20	Aranjuez	Ontígola	I
8:30	Ontígola	Aranjuez	V
11:40	Aranjuez	Ontígola	I
11:50	Ontígola	Aranjuez	V
13:15	Aranjuez	Ontígola	I
13:25	Ontígola	Aranjuez	V
14:30	Aranjuez	Ontígola	I
14:40	Ontígola	Aranjuez	V
15:40	Aranjuez	Ontígola	I
15:50	Ontígola	Aranjuez	V
16:35	Aranjuez	Ontígola	I
16:45	Ontígola	Aranjuez	V

*(*El Ministerio de Transportes, Movilidad, y Agenda Urbana ha dictado la Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, ajustando aún más la oferta de los servicios de transporte de viajeros determinados en el artículo 14 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, teniendo en cuenta las necesidades básicas de desplazamiento que requiere la ciudadanía. De esta manera, la orden rebaja los servicios de transporte público de viajeros por carretera de ámbito estatal del 50% al 70% con carácter general.*

Teniendo en cuentas estas circunstancias, y alabando la respuesta modélica de las empresas de transporte y la comprensión y colaboración de los ciudadanos de la región, que han restringido ampliamente sus movimientos y el uso del transporte público de forma generalizada, se hace necesario, en línea con las medidas de reducción adicionales impuestas en los servicios estatales, seguir incidiendo en la disminución de la movilidad, rebajando aún más la oferta del transporte público regional.

Teniendo en cuenta que la orden del Ministerio insta a la reducción de los servicios en el ámbito autonómico y sobre la base de la orden 37/2020, los servicios deberán disminuirse de acuerdo con los siguientes criterios:

- Rutas en las que se realicen entre 1 y 6 expediciones completas (ida y vuelta) en horario y calendario fijos: mantener 1 expedición completa (ida y vuelta) en los mismos horarios y calendario a la demanda.*
- Rutas en las que se realicen entre 7 y 10 expediciones completas (ida y vuelta) en horario y calendario fijos: mantener 1 expedición completa (ida y vuelta) en los mismos horario y calendario.*
- Rutas en las que se realicen más de 10 expediciones completas (ida y vuelta) en horario y calendario fijos: se reducirá la oferta en, al menos, un 70%.)*